



*REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO*

Calarcá, Quindío, diecisiete de agosto de dos mil veintiuno.
Rdo. 2019-00038
Inter. 1065.

En atención a la solicitud que precede vista en archivo pdf 10 de la actuación, hágasele saber a la memorialista que, por auto del 31 de mayo de 2021, notificado por estado el 01 de junio de la misma anualidad, se resolvió similar solicitud.

De otra parte, hágasele saber que si el proceso ha estado paralizado, es precisamente porque hasta la fecha, no se ha acreditado el cumplimiento de la carga procesal impuesta mediante auto del 08 de julio de 2019, por el cual se requirió a la apoderada judicial de los señores NOHORA GLADYS, CARMEN ELENA, FERNANDO, JOSÉ JESÚS y MARÍA JESÚS FRANCO QUEVEDO, que aportara al proceso copia auténtica de los registros civiles de nacimiento de los señores LUIS ERNESTO PEREZ QUEVEDO y DAVID FELIPE PEREZ QUEVEDO, de quienes se afirma son nietos de la causante PASTORA QUEVEDO OSPINA, y por ende herederos por derecho de representación de su señora madre MARIA MARLENY QUEVEDO FRANCO, y, a su vez para que suministraran las direcciones físicas y electrónicas donde dichos ciudadanos reciben notificaciones personales, a fin de poder dar aplicación a lo dispuesto por el artículo 492 del Código General del Proceso.

Por último, por secretaría compártase el link del expediente con la abogada de la parte demandante, a fin de que pueda consultarlo y enterarse de todas las actuaciones desplegadas en el mismo.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO

SEMB

Firmado Por:

German Duque Naranjo
Juez
Civil 002

**Juzgado Municipal
Quindío - Calarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2b6cd12018d7775a0383e63191a715e9b3a9a574713ace512de62c43d1d9daa6

Documento generado en 17/08/2021 07:40:57 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**